

1
2
3

4

5

Folio Fiscal

Serie: F Folio: 1047

Número de Certificado del Emisor

Lugar y Fecha de Emisión

2018-05-03T15:07:44

SIMBOLOS CORPORATIVOS SA DE CV
SCOB90215689
Rég. Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

1- Ingreso

Lugar y Fecha de certificación

2018-05-03T15:07:45

Proveedor de Certificación de CFDI

AURORIAN S.A. DE C.V.
www.konash.com.mx

Número Certificado del

RFC del Cliente

Uso CFDI

UGU250907MH5 G03 - Gastos en general

CFDI Relacionado

Nombre del Cliente

Universidad de Guadalajara

Residencia Fiscal

NumRegioTrib

Clave	No. Ident.	Cantidad	C. Unidad	Unidad	Descripción	V. Unitario	Importe	Descuento
82101500		1.00	H87	Pieza	Impresión de 200 Revistas Derecho Global tamaño 1/2 oficio, portada a selección de color al frente e interiores a una tinta frente y vuelta, portada sobre couche de 250 grs, e interiores sobre bond de 90 grs. Con 200 páginas más forros, portada con laminado mate al frente. Orden de compra 6006. Impuesto Traslado Base: \$ 37087.00 Impuesto:002 Tipo Factor: Tasa Tasa o Cuota:0.160000 Importe: \$ 5933.92	\$37,087.00	\$ 37,087.00	



Unidad de Compras
y Suministros
CUCS
Muyá

**U006 2018
SUBSIDIO
FEDERAL
OPERADO**

6
7
8

IMPORTE EN LETRAS

CUARENTA Y TRES MIL VEINTE PESOS 82/100 MXN

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

SELLO DIGITAL DEL SAT

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

CFDI Versión: 3.3
Moneda: MXN
Forma de Pago: 99 - Por definir
Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido

SUB-TOTAL	\$ 37,087.00
Total de Impuestos Traslados	\$ 5,933.92
Total de Impuestos Retenidos	\$ 0.00
002 0.160000 %	\$ 5,933.92
TOTAL	\$ 43,020.92

9





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

SOLICITUD
9682
DIA / MES / AÑO
10/04/2018

**REQUISICION DE ARTICULOS
DE SERVICIOS E INVENTARIO**

LUGAR EN QUE SE REQUIEREN LOS ARTICULOS
JUAN MANUEL 130

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	OBSERVACION
47182	Tipo de impresion: Revista Derecho Global No.8 Tamaño: 1/2 oficio. Tiraje: 200 ejemplares. Tintas: Portada a seleccion de color al frente e interiores a una tinta frente y vuelta. Papel: Portada sobre couche de 250-gramos e interiores sobre papel-bondo de 90-grs. Contenido: 200 paginas mas forros. Acabado: Pegado en hotmelt con plastificado mate al frente.	1 Servicio	

Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades
UNIDAD DE ADQUISICIONES
Y SUMINISTROS
SUJETO A REVISION

FECHA 11 de Abril de 2018
RECIBE Paola



COORDINACIÓN
EDITORIAL

Proyecto: 240574 Dra. Silvia Patricia López González, División de Estudios Jurídicos, Derecho Privado, RM 1772314.
Fondo: 1.1.1.1

Carlos Antonio Villa Guzmán

Carlos Antonio Villa Guzmán
Coordinador de Apoyo Editorial

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

ALMACEN GENERAL
Movimiento al almacen

Referencia: 1047 al 3/05/2018 COMPRAS A PROVEEDOR
Proveedor AURORIAN S.A. DE C.V.
Destino NO APLICA

FOLIO #: 24,657

se capturó el: 13/06/2018
se aplicó el: 13/06/2018
usuario # 2

Código	Descripción	Cantidad	Precio U.	Total
2155263	IMPRESION	1	\$43.020.920	\$43.020.920
			Total	\$43.020.920



Unidad de Compras
y Suministros
CUCS#

Vo. Bo 
Mary Cruz Rodríguez Villegas
Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Suministros

Capturo
Alfonso Humberto Mercado Ramírez



ORDEN DE COMPRA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

6006		
NUMERO		
12/04/2018		
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
No. PROYECTO:	240574	
No. FONDO:	1.1.1.1	
No. PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez No. 976
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C.: UGU-250907-MH5

2.3.2	SECRETARIA ACADEMICA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
TELÉFONO	DOMICILIO

SIMBOLOS CORPORATIVOS S.A. DE C.V.			
PROVEEDOR			
10			
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Servicio	Tipo de Impresion: Revista Derecho Global No.8 Tamaño: 1/2 oficio. Tiraje: 200 ejemplares. Tintas: Portada a seleccion de color al frente e interiores a una tinta frente y vuelta. Papel: Portada sobre couche de 250 gramos e interiores sobre papel bond de 90 grs. Contenido: 200 paginas mas forros. Acabado: Pegado en hotmelt con plastificado mate al frente.	1	37,087.00	37,087.00
			SUB-TOTAL \$	37,087.00
			I.V.A: \$	5,933.92
			TOTAL \$	43,020.92
IMPORTE CON LETRA: (CUARENTA Y TRES MIL VEINTE PESOS 92/100)				

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES			
FECHA DE ENTREGA: 15 dias	LUGAR DE ENTREGA: JUAN MANUEL 130		FIANZAS
PAGO DE CONTADO	PAGO: CHEQUE		a) ANTICIPO
PAGO EN PARCIALIDADES	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%	b) CUMPLIMIENTO

No. Req. 9682 Dra. Silvia Patricia López González, División de Estudios Jurídicos, Derecho Privado
Solicita: D. Paola Gaspar González
[1850944 (3812) \$43,020.92]
Colizado por Proveedor: \$ 43,020.92 / Asignado al Proveedor: \$ 43,020.92

OBSERVACIONES

ELABORO
Lic. Leonila Margarita Plascencia
Gutierrez
Coordinador de Servicios Generales

AUTORIZO
Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Secretaria Administrativa

Vo. Bo.
Dr. Carlos Antonio Villa Guzmán
Coordinador de Apoyo Editorial

12

4

Dedara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es la institución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción VI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Dedara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Dedaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se varán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera convar del presente concepto.

SEXTA- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que le hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron,



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

CUADRO COMPARATIVO SADMVA/4398

REQUISICION NO. 9682

FECHA CUADRO: 11/04/2018

FORMULO: D. Paola Gaspar González

DEPENDENCIA: SECRETARIA ACADÉMICA

Cantidad	Unidad	Descripción	Proveedores			
			SIMBOLOS CORPORATIVOS S.A. DE C.V.	OSMAR, IMPRESIONES, MAQUILAS Y TERMINADOS	RANCO	
			No.OC FE.OC	No.OC FE.OC	No.OC FE.OC	
1	Servicio	Tipo de impresión: Revista Derecho Global No.8 Tamaño: 1/2 ofido. Tiraje: 200 ejemplares. Tintas: Portada a seleccion de color al frente e interiores a una tinta frente y vuelta. Papel: Portada sobre coucete de 250 gramos e interiores sobre papel bond de 90 grs. Contenido: 200 paginas mas forros. Acabado: Pagado en hotmail con plastificado mate al frente.	*37,087.00	50,214.00	48,360.00	
			37,087.00	50,214.00	48,360.00	
			5,833.92	8,034.24	7,737.60	
			43,020.92	58,248.24	56,097.60	

Sub Total
IVA
Total cotizado por proveedor

Vigencia
Garantía

Total asignado por proveedor (*)

Observaciones: POR PRECIO DEL SERVICIO

Mary Cruz Rodríguez Villegas
LABOR

Lic. Mary Cruz Rodríguez Villegas
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros

Leontina Margarita Plascencia Gutierrez

Vo.Bo.
Lic. Leonita Margarita Plascencia Gutierrez
Coordinador de Servicios Generales



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ACADÉMICA / COORDINACIÓN EDITORIAL

CUCSH/CE/074/2018

DECISIÓN DE IMPRESIÓN DE TÍTULOS

Revista "DERECHO GLOBAL No.8"

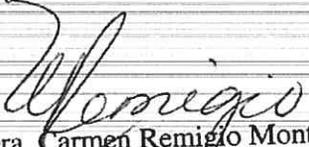
Se acompañan tres (3) cotizaciones de la mencionada obra:

- | | |
|--------------------------|---------------------------|
| 1. Símbolos Corporativos | \$ 43,021.00 IVA incluido |
| 2. Osmar impresiones | \$ 58,248.00 IVA incluido |
| 3. Ranco | \$ 56,098.00 IVA incluido |

Teniendo en cuenta los aspectos de calidad y rapidez, se determina entregar esta obra a **Símbolos Corporativos**, para que realice los trabajos editoriales (edición e impresión) del libro en cuestión.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco a 10 de abril de 2018


Dra. Carmen Remigio Montero
Jefa de la Unidad de Gestión
Editorial



COORDINACIÓN
EDITORIAL

c.c.p. Archivo

Calle Juan Manuel 130, Col. Centro, C.P. 44100. Guadalajara, Jalisco, México
Tel. y fax 36 58 30 85 www.cucsh.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades
REVISTA DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS JURÍDICOS
Derecho Global. Estudios sobre Derecho y Justicia

Oficio CUCSH/RDG/036/2018

Dra. María Guadalupe Moreno González
Secretaria Académica del CUCSH
Presente:

Por medio del presente le envío un cordial saludo y a la vez aprovecho la ocasión para enviarle las tres cotizaciones que fueron solicitadas para la elección de proveedor; y una vez realizado el trabajo de revisión, corrección, estilo, diseño y diagramación, tenga a bien realizar las gestiones necesarias para expedir el pago por concepto de impresión del número "8" de la Revista Derecho Global. Estudios Sobre Derecho y Justicia, de la División de Estudios Jurídicos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, por la cantidad de \$37,087.00 (treinta y siete mil ochenta y siete pesos 00/100 M.N. mas IVA.

Sin otro particular, y esperando su oportuna respuesta, quedo a sus ordenes para cualquier aclaración.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., a 27 de Febrero de 2018



Derecho Global:
Estudios de
Derecho y Justicia
Revista de la
División de
Estudios Jurídicos



COORDINACIÓN
EDITORIAL

Dra. Silvia Patricia López González
Directora

Revista Derecho Global. Estudios sobre Derecho y Justicia

C.c.p. Archivo
SPLG/cvg

VoBo
-w-
Figueroa



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de
Ciencias Sociales y Humanidades
SECRETARÍA ACADÉMICA

RECIBI: Norma Figueroa
FOLIO: 07-03-2018
HORA: 11:30am



23 de febrero de 2018

Atención:
Dra. Silvia Patricia Lopez
Universidad de Guadalajara
Derecho Global

Me es grato poner a su atenta consideración el siguiente presupuesto:

Tipo de impresión: Revista Derecho Global No. 8
Tamaño: 1/2 oficio
Tiraje: 200
Tintas: portada a selección de color al frente e interiores a una tinta frente y vuelta
Papel: portada sobre couche de 250 grs e interiores sobre papel bond de 90 grs
Contenido: 200 páginas mas forros
Acabado: pegado en hotmelt con plastificado mate al frente
Total.: \$37,087.00

Estos precios son más IVA


Sin otra particular, reciba un cordial saludo.



13

14

15

16



17

18



23 de febrero de 2018

Atención:
Dra. Silvia Patricia Lopez
Universidad de Guadalajara

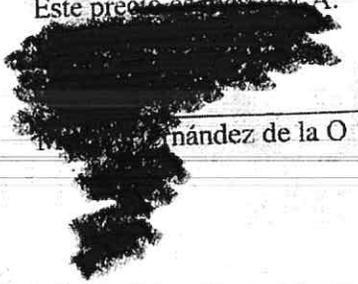
Envío a usted presupuesto de:

Impresión de 200 Revistas No. 8 tamaño 1/2 oficio a selección de color al frente sobre couche de 250 grs en portada e interiores a una tinta frente y vuelta sobre papel bond de 90 grs.

Son 200 páginas en hotmetl, con plastificado mate en portada. Este costo ya incluye diseño

Total:
\$50,214.00

Este precio es más I.V.A.



Hernández de la O

19

20

21



TEL

22

23 de febrero de 2018

Atención:
Dra. Silvia Patricia Lopez
Universidad de Guadalajara

Envió a usted presupuesto de impresión de 200 Revistas No. 8 tamaño 1/2 oficio con portada a cuatro tintas al frente sobre couche de 250 grs y los interiores sobre bond de 90 grs con una tinta frente y vuelta.
Terminado en hotmetl con plastificado mate en portada.
Esta revista tendrá 200 páginas
El costo ya incluye diseño

Total:
\$48,360.00

 más I.V.A.
Años

23

24

25


telefono: 



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

FORMATO DE SOLICITUD DE RECURSOS



Documento	Tipo	Fecha	Bolsa	Fondo	
11466220	Compra	17/04/2018	10652313	1.1.1.1 SUBSIDIO ORDINARIO GOBIERNO FEDERAL 2018	
Código ENTP	Entidad Presupuestal				
CUCSH	CENTRO UNIV CS SOCIALES Y HUM				
Código URES	Unidad Responsable				
2.3.2	SECRETARIA ACADEMICA CUCSH				
Descripción					
SERVICIO DE IMPRESION DE LA REVISTA DERECHO GLOBAL NO. 8					
Proyecto	PGE	Recurso	Descripción	COG	Importe
10652314	240574	1850844	SERVICIO DE IMPRESION	3.6.1.2	\$ 43,020.92
Monto solicitado					
\$ 43,020.92					
CUARENTA Y TRES MIL VEINTE PESOS 92/100 M.N.					
No. Empleado	Responsable				
9219218	MORENO GONZALEZ MARIA GUADALUPE				

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal. 17/04/2018

Solicita Responsable del Proyecto



MORENO GONZALEZ MARIA GUADALUPE

OC 11551390
 recep 11551391
 chsal 5680309



Formato
Solicitud de Compra

No. de Versión

04



No. Solicitud de Compra AFIN	11466220
No. Orden de Compra AFIN	11551390
No. Recepción AFIN	11551391
No. Aprobación AFIN	5680309

CUCSH/R/S.Admva./IV/U.Adq.ySum /2018/10

Lic. Socorro Serrano Lobano
Coordinador de Finanzas
CUCSH
PRESENTE

At'n.
Jefe de la Unidad de Presupuesto

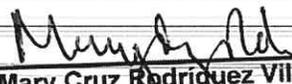
Por este conducto me dirijo a usted, para solicitarle sea realizado el pago al Proveedor, SIMBOLOS CORPORATIVOS, S.A DE C.V, por la impresión de la Revista Derecho Global No. 8.

No. DE FACTURA	ORDEN DE COMPRA	RECURSO MATERIAL	MONTO
F-1047	6006	10652314	\$43,020.92
TOTAL			\$43,020.92

Anexo a la presente: Expediente completo de la Licitación 008, Orden de Compra, factura original, verificación ante el SAT de la factura, verificación ante el SAT del archivo XML (si aplica).

Sin más por el momento agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., a 08 de mayo de 2018


Lic. Mary Cruz Rodríguez Villegas
Jefa de la Unidad de Adquisiciones



observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

24.- Eliminadas 7 palabras, 3 cifras numéricas y 5 caracteres de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

25.- Eliminada una cifra numérica de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.